

AVISO

ES OBLIGATORIO ACUDIR EN PERSONA A LAS AUDIENCIAS DE DERECHO DE FAMILIA A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON MUY POCAS EXCEPCIONES COMPRENDIDAS EN LA ORDEN ADMINISTRATIVA 21.18. UNA COPIA DE DICHA ORDEN SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL.

EN CASO DE QUE SU AUDIENCIA SE REALICE POR ZOOM, TENDRÁ QUE PROPORCIONARLE ESTE AVISO A LA OTRA PARTE QUE INTERVIENE EN SU CAUSA.

DEBE HACER LO SIGUIENTE AL MENOS DOS HORAS ANTES DE SU AUDIENCIA:

- Descargue la aplicación de Zoom en su teléfono inteligente o tableta visitando App o Play Store.
- Si tiene computadora o portátil, visite www.zoom.us/download
- Use "Reunión de prueba" antes de la fecha de su audiencia.
- Ubíquese en un lugar sin interrupciones durante la audiencia.
- Coordine que alguien supervise a sus hijos si van a estar presentes durante la audiencia.

Página de ayuda de Zoom:

<https://support.zoom.us/hc/es>

El sitio web del Tribunal contiene más información:

www.ventura.courts.ca.gov.

DEBE HACER LO SIGUIENTE 15 MINUTOS ANTES DE LA AUDIENCIA:

- Ingrese a la reunión de Zoom de la sala virtual:

	Sala	ID de reunión	Contraseña
	31	894 8301 0889	869701
	32	852 3130 1962	711993
	33	822 1010 4985	397149
	34	850 8936 9896	709993
	35	879 4514 6556	824401

***Use esta información para asuntos de la Sala 34: 97063421315, con contraseña 859648**

- **Escriba su nombre cuando entre a la sesión virtual, p. ej., Juan López. Evite que diga Galaxy80.**
- Es posible que tenga que esperar unos minutos para que le permitan la entrada a la sala virtual. Después de ingresar a la sala, **apague el micrófono** mientras espera que atiendan su asunto.

NO COMPARTA CON NADIE LA DIRECCIÓN DE ZOOM. Se les permitirá la entrada a la reunión de Zoom únicamente a las partes o sus abogados.

QUÉ HACER DURANTE LA AUDIENCIA:

- El/la juez o secretaria de actas lo/la dejará entrar a la sala virtual si tiene permitido comparecer por Zoom. Es posible que le hagan esperar debido a que hay muchos casos programados al mismo tiempo, por lo que le pedirán que espere hasta una hora determinada.
- **NO LLAME A LA SECRETARIA DE ACTAS NI A LA OFICINA** para preguntar a qué hora atenderán su asunto.
- **DEBE** notificar de manera oportuna todos los documentos de su asunto antes de la audiencia. No podrá darle al/a la juez ningún documento nuevo (fotografías, declaraciones, cartas, etc.) durante la audiencia.
- No se permitirá tener testigos en una audiencia, a menos que el/la juez decida lo contrario.
- En el momento de la audiencia debe tener a la mano todos los papeles que presentó, así como los que le dio la parte contraria.

ESTÁ PROHIBIDO GRABAR LAS DILIGENCIAS JUDICIALES

Queda estrictamente prohibido realizar grabación de toda diligencia que se realice por video o teleconferencia, lo cual incluye capturas de pantalla o cualquier otra forma de grabación audiovisual.